

---

## LA NORMATIVIDAD DE MODALIDADES NO CONVENCIONALES, NECESIDAD IMPOSTERGABLE

---

VERÓNICA GARCÍA MARTÍNEZ / THELMA LETICIA RUIZ BECERRA

### RESUMEN:

Este documento comprende una parte de la investigación que está en curso sobre los elementos que inciden en el desempeño de los programas abiertos y a distancia que ofrece la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). Uno de los objetivos del estudio es realizar un análisis de la reglamentación diseñada para normar los programas, a fin de confrontarla con la dinámica que se lleva en la práctica. El trabajo se realiza entre los programas de licenciatura que en la modalidad abierta y a distancia se ofrecen en la institución y se ofertan en diferentes Divisiones Académicas de la UJAT. El estudio en esta etapa se ha basado en análisis documental y entrevistas. Los resultados apuntan a que, el crecimiento ha rebasado la normatividad, la universidad transita de la unimodalidad a la multimodalidad sin que se encuentren claramente definidas las modalidades que de manera genérica se les denomina *no convencionales*. Es necesario que se establezcan criterios más homogéneos y que se realicen algunas concesiones para dar mayor certeza a este tipo de recursos, creados para coadyuvar principalmente a ampliar la cobertura, avanzar en la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos, tres de las aspiraciones fundamentales de la política institucional.

**PALABRAS CLAVE:** modalidad no convencional, normatividad, educación abierta y a distancia.

### INTRODUCCIÓN

La apropiación de la tecnología para fines educativos, y el aumento de las responsabilidades del sistema de educación abierta y a distancia son previsibles para el futuro de la educación en el país. Uno de los objetivos del Plan Sectorial de Educación (PSE) 2007-2012 se enfoca principalmente a impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus

---

competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento. De este objetivo se desprende un propósito particular que impulsa la educación abierta y a distancia como una estrategia que atiende la atención de regiones y grupos que carecen de acceso a servicios escolarizados.

Las metas en lo que respecta a la educación superior son crear la Universidad Abierta y a Distancia para responder a la demanda social, constituir el Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia, promover programas de educación continua y establecer lineamientos y mecanismos de regulación. Todo esto nos habla de las expectativas que genera esta modalidad para el Sistema Nacional de Educación. En el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2007-2012, se destaca la necesidad de contar con el capital intelectual necesario para la transformación de la entidad en un estado próspero a partir de la formación de ciudadanos competitivos. Para lograrlo, se apuesta al fomento de la tecnología como recurso importante que contribuya a elevar la calidad y equidad en la formación de capital humano.

La idea de crear un sistema educativo no presencial emergente, mediado por recursos tecnológicos en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) comienza a esbozarse en el programa de trabajo 2000-2004. Posteriormente, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) 2004-2008 se planteó como reto “formar profesionales a distancia y por vías de los sistemas de Internet y teleconferencia... para innovar y ofrecer un mejor nivel superior de calidad a mayor número de ciudadanos”, y en el PDI 2008-2012 se esboza el “apoyar la innovación curricular y el uso de nuevos medios de enseñanza abierta y a distancia”. Señala este plan, que el aumento en el uso de tecnologías de la comunicación en programas educativos, hace posible incrementar la cobertura de los servicios educativos de nivel superior a través de modelos de educación a distancia, educación en línea o semi-presenciales. De facto, la educación abierta y a distancia, constituye para la institución un plan emergente que coadyuva a ampliar la cobertura y avanzar en la equidad. Esta idea comenzó a tomar forma, desde el año 2001, en el que la administración de entonces decidió implementar el Sistema de Educación

---

Abierta y a Distancia (SEAD), el cual estaría dirigido por una Coordinación de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), para que coordinara todas las actividades que en esta modalidad pudieran surgir, en aras de acercar los servicios educativos a la población que no tuviera la oportunidad de acceder al sistema presencial.

### **EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA**

El propósito para el que nació principalmente el SEAD, era dar una respuesta más efectiva a la demanda educativa de los diversos sectores de la población, de la entidad y región sureste del país, así como para propiciar la modernización de sus planes y programas de estudio a través del enfoque de la educación abierta y a distancia (Fócil, 2004). La oferta educativa en esta nueva modalidad, estaba estructurada inicialmente con programas de educación permanente, diplomados, estudios de pregrado y posgrados con el apoyo de diversas tecnologías de comunicación y el soporte pedagógico de la llamada *Pedagogía del Estudio Independiente*. Los propósitos institucionales que normaron los programas académicos en esta modalidad eran fundamentalmente: a) lograr más cobertura, b) ampliar la oferta educativa y c) proporcionar educación continua. Bajo este esquema, en el 2001 surgen cuatro programas: dos de licenciatura (Derecho y Enfermería) y dos diplomados; en el 2004 se incorporan las licenciaturas de Administración, Contaduría Pública y Relaciones Comerciales; posteriormente la Licenciatura en Desarrollo Cultural (2007) y la Maestría en Idiomas (2008).

En el 2007 el SEAD comienza a impartir asignaturas del área general, que son parte del plan de estudios presencial. Esto posibilitó que 1,592 estudiantes del sistema presencial del periodo 2007-2008, se inscribieran al sistema a distancia, a efecto de sumar créditos a sus trayectorias y así encaminar los esfuerzos a reducir su tránsito por la institución. Todos estos cambios que se han incorporado reciben un adjetivo: imprevistos. En el documento que sienta las bases del SEAD, se advierte un propósito claramente exógeno, puesto que aspira a ofrecer servicios a jóvenes que no pueden tener acceso por diversas razones

---

(geografía, recursos) a una educación escolarizada, o personas insertas en el ámbito laboral que desean profesionalizar sus actividades, sin embargo la población interna representa el mayor número de usuarios del sistema, en un claro modelo de b-learning.

### **LA CONFUSIÓN CONCEPTUAL RESPECTO LAS MODALIDADES**

Para fundar la concepción de la modalidad *abierta* y a *distancia* en la institución, se presenta una discusión sobre la definición de ambos términos. Se afirma que existe una confusión que ha llevado a que se utilicen denominaciones no comprometedoras como la de “educación abierta y/o a distancia”. En este punto, la posición que toma el SEAD-UJAT respecto de la concepción que se usa para referirse a la *educación abierta*, es la de una política liberal de acceso a las instituciones de enseñanza. Se señala que el derecho a recibir educación estará entonces determinada por criterios diferentes a los de la simple obtención del certificado formal del nivel académico anterior, (aunque hasta el momento es requisito indispensable de acuerdo a la legislación vigente). El documento marca, que pudieran existir facilitadores del aprendizaje, a los cuales el estudiante acudiría en caso de necesitarlo, pero, la impersonalidad del sistema provoca que pueda prescindirse de estos facilitadores.

Se reconoce a la educación abierta como “una estrategia de la institución que permite el estudio independiente implicando el aprendizaje de cada estudiante a su propio ritmo y sin permanencia en un lugar específico, con un profesor y sin la obligación de cumplir objetivos en un tiempo límite, donde el alumno avanza según sus necesidades”. En este sentido, podríamos considerar que el término *abierta*, se refiere a una educación autogestiva, que se caracteriza por manejar de manera flexible todos los elementos: el estudiante trabaja como individuo, elige la trayectoria curricular, la mediación docente es optativa, los espacios y tiempos de estudio son definidos por el estudiante (ANUIES), sin embargo, las condiciones normativas no están dadas para que suceda de esta manera. Los estudiantes en la UJAT se rigen por las regulaciones instituidas para las modalidades escolarizadas, y también por el mismo calendario escolar.

---

En cuanto a la *educación a distancia* se aclara que “está basada en una relación pupilo-tutor que es diferente a la cara a cara existente en los estudios convencionales. La comunicación se hace en forma indirecta a través de la correspondencia, imágenes televisadas las ondas de radio e incluso la terminal de la computadora”. En la realidad, la modalidad a distancia se da a través principalmente de la terminal de computadora. El proceso de enseñanza aprendizaje en efecto se lleva a cabo de manera no presencial, sin embargo, el uso de un sistema de medios múltiple no es lo que podríamos llamar algo usual. Ateniéndonos a estos dos planteamientos diferenciamos a la educación abierta de la educación a distancia, por la libertad del estudiante para marcar su ritmo de avance, y por la utilización de medios para la transferencia del conocimiento.

La ANUIES (2008) propone una clasificación de los servicios educativos ofrecidos por las instituciones, de acuerdo a los siguientes elementos: el *estudiante* (en cuanto su concentración o no, en un espacio con otros estudiantes); la *trayectoria curricular* (respecto si se preestablece, es libre o no existe); la *mediación docente* (si se puede prescindir o no de ésta); la *mediación tecnológica* (si se utiliza tecnología para la comunicación); *espacio* (si hay un lugar predeterminado de reunión de los elementos); *tiempo* (apegado a un calendario o libre de acuerdo al estudiante); y la *certificación* (de los conocimientos de acuerdo a un esquema). La presencia o ausencia de estos elementos define el tipo de servicios educativos, de los cuales se identifican seis modelos de enseñanza: áulica presencial, compactada, virtual, autogestiva, híbrida (virtual-presencial, y virtual-autogestiva) y de certificación directa.

Orozco (2006) aporta una clasificación de las instituciones que ofrecen posgrados y que difieren en cuanto a sus métodos y procesos de enseñanza-aprendizaje. Identifica cuatro modalidades: presencial, semi presencial denominada también semi escolarizada o mixta, abierta, abierta y a distancia y totalmente a distancia. En un ejercicio comparativo se pudieron equiparar estas modalidades con las sugeridas por la ANUIES, y se identifican cuatro de ellas que pueden considerarse análogas:

- 
- Aúlica presencial=presencial
  - Híbrida: semi presencial
  - Autogestiva= abierta y a distancia
  - Virtual= totalmente a distancia

Sólo dos de ellas no tuvieron correspondencia: la compactada y la de certificación. Aunque la primera sí podría ser una modalidad ofrecida en la educación superior, la de certificación directa no.

En una revisión de las modalidades ofrecidas en la UJAT se encontró que las cuatro modalidades estaban presentes en los programas ofrecidos en la institución: 36 programas presenciales de licenciatura; dos licenciaturas semi-presenciales, un programa abierto, tres programas de licenciatura y uno de posgrado totalmente a distancia. El problema es que, aunque por sus prácticas o características se correspondan con alguna modalidad, no todos están determinados como tal en los documentos. Fuera de los presenciales, todos los demás están bajo la coordinación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, sin embargo, los lineamientos que los norman no son específicos, sino que se regulan por la misma normatividad que los escolarizados, lo que trae diferentes complicaciones a las DA que los ofrecen, sobre todo en el aspecto administrativo.

### **MULTIMODALIDAD SIN NORMATIVIDAD**

Es importante que las instituciones conozcan las características de los servicios educativos que ofrecen, ya que la normatividad no puede ser la misma para todas, y como afirma la ANUIES, (2008)<sup>b</sup> a la luz de los datos, puede señalarse que el desarrollo y la incorporación de la modalidad a distancia en la mayoría de las instituciones no ha sido acompañada de una propuesta normativa específica, sino que se ha retomado la normatividad empleada para la modalidad presencial, aún cuando los procesos educativos sean básicamente

---

diferentes. En otro documento, señala que aunque los aspectos normativos para educación a distancia están siendo considerados por las IES (58%), la normatividad debe tomar en cuenta las características de la modalidad para definir requisitos de ingreso, permanencia y egreso, así como para definir la estructura administrativa apropiada (ANUIES 2008<sup>a</sup>).

En la UJAT los programas que no son escolarizados han sido agrupados bajo la categoría de “no convencionales” con el propósito de sortear esta indefinición de servicios educativos. La regulación para este grupo de modalidades es básicamente la misma que la del sistema presencial: los tutores son profesores-investigadores del sistema escolarizado, pero “expertos en didáctica, en el área de su competencia y en el uso de tecnología... requiere de preparación y de dominio de contenidos disciplinares y métodos de enseñanza diferentes a los que conoce”. En el documento base se menciona la posibilidad que tiene el estudiante de prescindir del tutor, y en otra lo exalta como un elemento que determina el éxito de un programa, ambigüedad que denota un delineado difuso de esta figura. Tenemos además que el tutor en esta modalidad tendrá aparte de sus deberes comunes, un cúmulo de responsabilidades y exigencias adicionales que mucho pueden desalentar su incursión en una modalidad emergente, por lo que tendrían que diseñarse sistemas o bien de selección, o bien de incentivos especiales para estos tutores.

En cuanto a los estudiantes, éstos tienen los mismos derechos y obligaciones establecidos en la legislación universitaria para todos los programas. El proceso de selección, ingreso, permanencia y acreditación de los estudiantes del sistema se apega al reglamento escolar de las licenciaturas, o de los posgrados; las DA tienen la obligación de reportar cualquier movimiento que hagan a la Dirección de Servicios Escolares de la UJAT, y deben apearse a los tiempos que ésta instancia establece para realizar trámites de ingreso o de otra índole, lo que complica la distribución de los tiempos, que en modalidades no convencionales son distintos, dada sus características. Tampoco los estudiantes tienen el mismo perfil que los de los programas escolarizados, lo que debe considerarse en la legislación universitaria.

---

Normativamente, el SEAD de la UJAT tiene facultades limitadas sobre los programas no convencionales, éstas se remiten a apoyo técnico y logístico, pero carece de prerrogativas para tomar decisiones sobre materiales, tutores, o procesos de los programas que se imparten en las diferentes DA, lo que provoca una dispersión de derechos y obligaciones de éstas respecto a estas modalidades.

## **CONCLUSIÓN**

La decisión de normar las modalidades que no se imparten con medios convencionales de enseñanza, demandan establecer de lineamientos que puedan dar respuesta a las dinámicas de este tipo de programas educativos. Desafortunadamente, para entender los modelos se requiere de una profunda preparación y estudio de los mismos, y para diseñar los lineamientos hace falta la voluntad de los tomadores de decisiones. Lo positivo del caso presentado, es que a ocho años de creado el Sistema de Educación Abierta y a Distancia, la UJAT comienza un proceso de revisión de las modalidades, de acercamiento a la realidad, de conformación de lineamientos más apropiados y de sensibilización de los actores que de una u otra manera participan en ellas. Haría falta reconsiderar el papel del SEAD para facultarlo de manera que se pueda transitar de la unimodalidad a la multimodalidad de una forma más transparente. Sirva este caso para orientar a otras universidades que deciden tomar este tipo de entornos de aprendizaje como innovación educativa.

## **REFERENCIAS**

- ANUIES (2001). *Plan Maestro de Educación Superior Abierta y a Distancia. Líneas estratégicas para su desarrollo*. México, disponible en línea <http://www.anui.es.mx> consultado: 20 de diciembre de 2008.
- ANUIES (2008a). *Infraestructura tecnológica y virtualización de la educación superior en México*, documento presentado en el taller: Políticas Públicas, articulación eficiente entre modalidades, IX RENAED.
- ANUIES (2008b). *Evaluación de la calidad en la educación superior a distancia*, documento presentado en el taller: Políticas Públicas, articulación eficiente entre modalidades, IX RENAED.



---

ANUIES (2008c). *Lineamientos para la construcción de la normatividad institucional de educación superior en modalidades alternativa*, documento presentado en el taller: Políticas Públicas, articulación eficiente entre modalidades, IX RENAED.

Fócil, Reyna (2004). *Implementación del modelo académico de educación abierta y a distancia de la UJAT: de la concepción teórica a la realización práctica*, Primer Congreso Virtual Latinoamericano de Educación a Distancia.

Orozco Aguirre, María del Sol (2006). "Desarrollo de competencias en educación abierta y a distancia percepción del egresado", en *Procesos educativos y de investigación en la virtualidad*, UDGVirtual.

Plan Sectorial de Educación 2006- 2012

UJAT (2001). *Documento base modelo académico del Sistema de Educación Abierta y a Distancia*.

UJAT (2003) .*Modelo Educativo de Flexibilidad Curricular*.

UJAT (2004). *Plan de Desarrollo Institucional 2004-2008*.

UJAT (2008). *Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012*.

Gobierno del Estado de Tabasco (2006). *Plan Estatal de Desarrollo 2006-2010*.